REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00101-00
EJECUTANTE: RAFAEL SEGUNDO VILLERO CABALLERO.
EJECUTADO: RICARDO AUGUSTO VIVES FERNÁNDEZ.

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral mediante proveído del diecinueve (19) de junio de 2020, oportunidad en la cual se ordenó a esta judicatura reconstruir parcialmente la audiencia del once (11) de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del código general del proceso.

Por lo expuesto se señala el cuatro (04) de diciembre de 2020 a las nueve (09:00) de la mañana como fecha y hora para practicar la diligencia a que se hace referencia en el párrafo anterior, esto es la reconstrucción parcialmente de la audiencia que fuera practicada el once (11) de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del código general del proceso. Se les advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. ibídem.

Requiérase al tribunal para que remitan copia del expediente de la referencia debidamente digitalizado pues como en el Despacho solo quedaron las copias del *sub lite*, las mismas al ser escaneadas no son legibles. Por secretaría ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

LJBM.

**Firmado Por:**

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA**
**JUEZ**
**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3110ecd924adbbf249b51d050aaebab99868baca64b6acc4f07d957c6aa54383**
Documento generado en 18/11/2020 09:38:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**